



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3150/

MODIFICA D.A.N°3127 DE FECHA 25.11.2025 QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

27 NOV 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldício N°3127 de fecha 25.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de licitación pública para la contratación de "**SERVICIO DE INTERNET EDIFICIO CONSISTORIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES**"

El Memo N°707 de fecha 25.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización para modificar las bases administrativas y técnicas en los puntos N° 15 y N° 19. las cuales fueron autorizadas por medio del Decreto Alcaldício N°3127 de fecha 25.11.2025, que autoriza proceso de licitación pública para la contratación de "SERVICIO DE INTERNET EDIFICIO CONSISTORIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Decreto Alcaldício N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

MODIFICASE las bases administrativas y técnicas en los puntos N°15, N°19 las cuales fueron autorizadas mediante Decreto Alcaldício N°3127 de fecha 25.11.2025, en lo siguiente:

DONDE DICE:

15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El servicio comenzará a regir desde el día 01 diciembre del 2025 hasta el 01 de diciembre del 2027.- por un periodo de 24 meses.

19. VIGENCIA DEL SERVICIO El servicio comenzará a regir desde el día 01 diciembre del 2025 hasta el 01 de diciembre del 2027.- por un periodo de 24 meses.

DEBE DECIR:

15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El servicio comenzará a regir desde el día 01 diciembre del 2025 hasta el 01 de diciembre del 2027.- por un periodo de 24 meses.

19. VIGENCIA DEL SERVICIO El servicio comenzará a regir desde el día 08 diciembre del 2025 hasta el 08 de diciembre del 2027.- por un periodo de 24 meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/FNM/dgr.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE